



Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. Sr. Javier Celdrán Lorente.

Rector Magfco. de la Universidad de Murcia. Sr. José Luján Alcaraz.

Sr. Dir. General de Universidades e Investigación. Sr. Juan Monzó Cabrera.

Con la presente queremos sumarnos a la comunicación realizada por los Consejos de Estudiantes de la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena en relación a la Orden de precios públicos por servicios académicos para el curso 2019/20. En relación a ello recordar lo siguiente

- a) Que ciertamente la tasa de expedición de título universitario (grado y máster) en la Región de Murcia es de las más caras del país. Al ser requisito imprescindible para obtener la acreditación de estudios supone un gasto excesivo para cientos de egresados que cada año salen de la universidad y en su aplicación no se tienen en cuenta, y no hay progresividad, las situaciones socioeconómicas concretas de los estudiantes y sus familias. Como señalan los estudiantes, el precio de las tasas ha subido y es mucho mayor que en muchas Comunidades Autónomas. Es por ello, que **conviene revisar a la baja el precio de la tasa de expedición de títulos, a la vez que establecer exenciones o bonificaciones acordes a los principios de no discriminación socioeconómica así como de progresividad en la imposición de contribuciones al erario público.**
- b) En la misma línea recordar que la LOU recoge, en su artículo 45.4:
 - *...Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, **modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos.** En todos los casos, se prestará especial atención a las **personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad**, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios.*
 - Entendemos que los estudiantes de esos colectivos deben tener, además de una línea de exención, becas y/o ayudas, una exención total o parcial al menos de esas tasas por servicios académicos adicionales. De hecho en muchas Universidades de otras Comunidades Autónomas, por ejemplo, lo tienen personas víctimas de violencia y discapacitadas al igual que las incluidas en familias numerosas (Universidad Politécnica de Valencia, Alicante y Miguel Hernández, Barcelona, Zaragoza, Burgos...)¹.

¹ <http://www.ub.edu/acad/es/normativa/titulos.html> / <https://estudios.umh.es/homologacion-expedicion-titulos/expedicion-titulos/tasas/> <https://www.upv.es/entidades/SA/titulos/396122normalc.html> / <https://web.ua.es/es/oia/tramites/solicitud-del-titulo-universitario.html> / <https://web.ua.es/es/oia/tramites/solicitud-del-titulo-universitario.html>



- c) Adicionalmente, recogiendo las recomendaciones de esta **Defensoría** (v.g. 23 mayo de 2018²) y las ya realizadas y cumplidas por **otras Defensorías** en Extremadura, Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco; diversos comunicados de la **CRUE** (v.g. 7 de septiembre de 2015, 8 de abril de 2016); el informe sobre Asilo del **Defensor del Pueblo** en 2016; las perspectivas que introducen los **Objetivos de Desarrollo Sostenible que la UMU refrenda** (17 ODS <https://www.um.es/web/17odsiones/>), y especialmente en lo recordado en el **Seminario Fronteras, Educación Y Refugio** (Actividad celebrada en Murcia—26 a 28 junio/2019— en el marco del Evento final del proyecto y del II Encuentro de Universidades Españolas y Refugio organizado conjuntamente entre el Subgrupo de Trabajo CRUE de acciones CUD con población refugiada y/o solicitantes de asilo y el Proyecto Erasmus+ RefugiUM de la Universidad de Murcia); con todo decimos..., recomendamos que la nueva Orden contemple la exención total (o en su defecto compensación con ayudas) del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos a los estudiantes que tengan el **estatus de refugiado o protección subsidiaria** y a aquellos otros que se encuentren pendientes de que se resuelva su **solicitud de asilo o refugio en España**.

Pensamos que estas medidas, con alto impacto sobre el bienestar y oportunidades de personas y familias en situaciones de seria y demostrable dificultad, no tienen por qué tener un alto coste financiero en la cobertura presupuestaria de la Educación Superior pública en nuestra Comunidad. Estamos a su disposición para cualquier consulta o requerimiento.

Murcia, 21 de julio de 2019

Juan José Vera Martínez
Defensor del Universitario

<https://academico.unizar.es/titulos/expedicion> <https://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/tramites-academicos/expedicion-de-titulos-y-set/titulos-universitarios-oficiales>

<https://www.um.es/documents/192381/4989740/Precios+de+matr%C3%ADcula+para+refugiados+y+v%C3%A1lidas+de+violencia+machista.pdf/09b6a06f-a2c5-469b-8e59-924668448e53>

Oficina del Defensor del Universitario
Edif. Rector Soler, Planta baja, Campus de Espinardo, 30100 Murcia
<https://www.um.es/web/defensor/> · Telf.: 868 88 36 89/3525 · E-mail: defensor@um.es